



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 8 de Marzo de 2022

Resolución N° 17/2022

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa respecto de la necesidad de contar con profesionales de servicio de reconocimiento médico a cargo de los médicos del Dispensario Comunal así como de las gestiones ante el APROSS, ART y otros organismos provinciales del área Salud y/o Acción Social y

CONSIDERANDO:

Que conforme Estatuto del Empleado Comunal, a fin de determinar las licencias de los agentes por razones de salud, accidentes o enfermedades del trabajo, corresponde determinar quién o quiénes serán los profesionales actuantes encargados de realizar en primera instancia el reconocimiento médico de los agentes, y determinar en caso de licencias por razones de salud, accidente de trabajo, accidente in itinere, enfermedad del trabajo o enfermedad profesional y cualquier derivación.

Por todo lo ello,

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

RESUELVE:

Artículo 1º: Reglamentar el procedimiento de reconocimiento de las licencias de los agentes por razones de salud, accidentes o enfermedades del trabajo, para lo cual se procederá a partir de la publicación de la presente Resolución a designar como responsable del Servicio de Reconocimiento Médico por esta comuna de Villa La Bolsa al Médico que se encuentre realizando la prestación de servicio en el Dispensario de la Comuna en su remplazo, facultándolo para realizar todas las gestiones que sean necesarias para determinar las licencias de los agentes por razones de salud, accidentes o enfermedades del trabajo, en cuanto a la admisión de las mismas, altas, bajas y/o derivaciones que consideren necesarias. *El Servicio de reconocimiento médico determinará en primera instancia el tratamiento que estime pertinente a los fines recuperatorios del agente, y en su caso realizara las derivaciones que crea correspondiente de acuerdo a las afecciones que hayan ocurrido y demás cuestiones relativas a los otorgamientos de licencias médicas por razones de salud y lo por accidentes o enfermedades del trabajo o profesionales*

El agente quedará obligado, dentro de las 2(dos) horas de inicio de la jornada laboral o en el momento de producido el accidente laboral, a presentarse ante el Dispensario Comunal, quienes serán los encargados de llevar adelante las derivaciones primarias ante el Servicio de reconocimiento Médico Comunal a cargo profesional médico que se encuentre prestando servicios en el Centro de Salud.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

En caso, de que el agente al momento de presentarse al Centro de Salud Comunal, no se encontrare el profesional medico prestando servicios, el personal administrativo designado en la recepción o enfermera que se encuentre prestando servicios deberá dejar registro de lo ocurrido y comunicar de manera fehaciente en un plazo no mayor de 2 (dos) horas a las autoridades Comunales, a fin de que tomen conocimiento de la situación.

El agente , deberá hacerse presente nuevamente a las 24 (veinticuatro) horas en caso de continuar con la enfermedad no inculpable o accidente de trabajo al Dispensario Comunal a fin de notificar que continua de licencia, acompañando certificado médico del profesional médico particular que lo hubiera revisado. Las Autoridades Comunales

No se consideraran justificadas, aquellas licencias por razones de salud, accidente o enfermedad de trabajo que no cumpliera con el procedimiento precedente

Artículo 2º: Deróguese toda reglamentación que se oponga a la presente Resolución

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.